



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 341.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA SEGUNDA SECRETARIA VICTORIA MARIEL FRANCO, JEFA DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, SENTENCIAS Y ACUERDOS DE LA CIDH, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE ENTEBBE, REPÚBLICA DE UGANDA, LOS DÍAS 23 Y 24 DE ABRIL DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL TALLER REGIONAL SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL - UGANDA.

Asunción, **11** de abril de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/SU/N° 28/18 del 23 de marzo de 2018, mediante el cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Exteriores solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Segunda Secretaria Victoria Mariel Franco, Jefa de Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la CIDH, quien se trasladará a la ciudad de Entebbe, República de Uganda, los días 23 y 24 de abril de 2018, con el fin de participar del Taller Regional sobre el Examen Periódico Universal - Uganda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de la Segunda Secretaria **Victoria Mariel Franco**, Jefa de Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la CIDH, quien se trasladará a la ciudad de Entebbe, República de Uganda, los días 23 y 24 de abril de 2018, con el fin de participar del Taller Regional sobre el Examen Periódico Universal – Uganda.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____